



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2025-GM-MDO/Q

Ocongata, 10 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

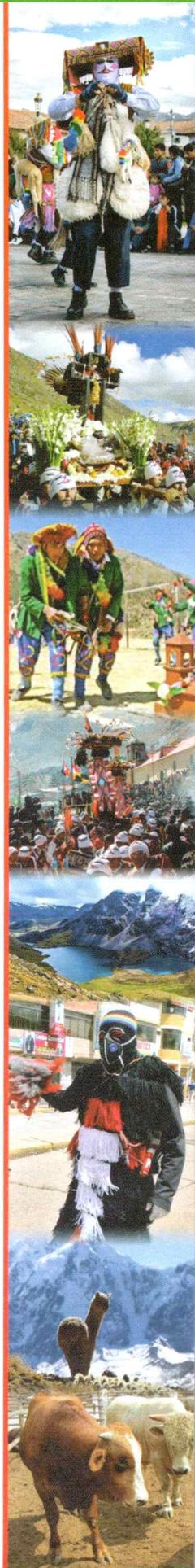
El **INFORME N° 231-2024-DRZC-RO-IMEDOC/GDTI-MDO/Q**, de 10 de Diciembre del 2024, suscrito por Ing. DINO RAMIRO ZAPANA CURASI – Residente de Obra; el **INFORME N° 022-2024/I.O. VOSM-MDO-Q**, de fecha 17 de Diciembre del 2024, suscrito por el Ing. VIDAL OLIVE SANTANDER MAMANI – Inspector de Obra; el **INFORME N° 743-2025-MDO/OSLP/IO/BOY**, de fecha 24 de Diciembre del 2025, suscrito por el Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el **INFORME N° 3500-2024-GDTI-MDO/Q**, de fecha 26 de Diciembre del 2024, suscrito por el Ing. CARLOS HERRERA BERNEDO – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 042-2025-MDO-Q/OPPTO-GLV**, de fecha 07 de Febrero del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el **INFORME N° 02-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 11 de Febrero del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 012-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC**, de fecha 19 de Febrero del 2025, suscrito por el Econ. CELSO ORESTES AIMITUMA COLQUE – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el **INFORME N° 0016-2025-MDO/GDTI/RO/FQO/IMEDOC**, de fecha 26 de Febrero del 2025, suscrito por el Ing. FRANCO QUISPE OSCALLA – Residente de Obra; el **INFORME N° 0232-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 27 de Febrero del 2025, suscrito por el Ing. MAX LINDON ABARCA RAMOS – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la carta N° 05-2025-DRZC-C de fecha 06 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. DINO RAMIRO ZAPANA CURASI; el **INFORME N° 0019-2025-MDO/GDTI/RO/FQO/IMEDOC**, de fecha 06 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. FRANCO QUISPE OSCALLA – Residente de Obra; el **INFORME N° 0289-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 06 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. MAX LINDON ABARCA RAMOS – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME N° 021-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC**, de fecha 07 de Marzo del 2025, suscrito por el Econ. CELSO ORESTES AIMITUMA COLQUE – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el **INFORME N° 0298-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 07 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. MAX LINDON ABARCA RAMOS – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la **OPINIÓN LEGAL N° 64-2025-AJ/MDO/Q-C**, de fecha 07 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

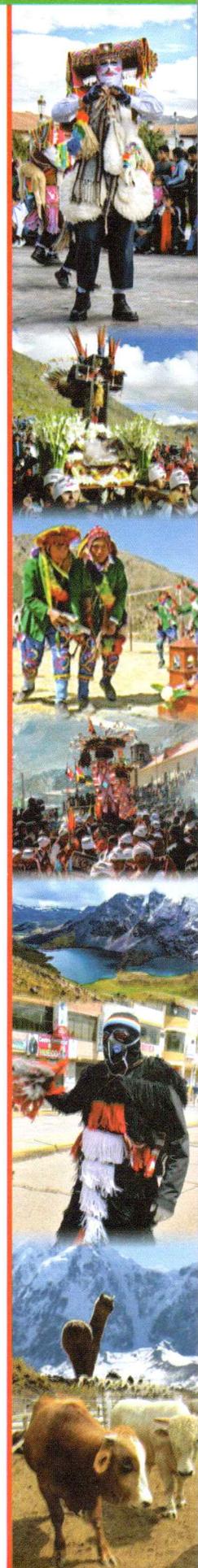
Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en la fase de ejecución de las inversiones señala en el artículo 33 lo siguiente: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante lo ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones. la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL -"Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala respecto a las Modificaciones de plazo de ejecución de obra lo siguiente: "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de inversiones, para la cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos a demora en la provisión de los insumos b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra, las pruebas de campo, informes, publicaciones, reporte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinando el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente entra un informe y solicitará al Inspector O supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra el inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificado la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe (..),

Que, mediante el **INFORME N° 231-2024-DRZC-RO-IMEDOC/GDTI-MDO/Q**, de 10 de Diciembre del 2024, suscrito por Ing. DINO RAMIRO ZAPANA CURASI - Residente de Obra, solicita la aprobación de la modificación N° 17 al expediente técnico en fase de ejecución del ciclo de inversión, con modificación presupuestal N° 11 (para las obras C.C de colcca y Lauramarca) para el proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI N° 2162855.

Que, mediante el **INFORME N° 022-2024/I.O. VOSM-MDO-Q**, de fecha 17 de Diciembre del 2024, suscrito por el Ing. VIDAL OLIVE SANTANDER MAMANI - Inspector de Obra, hace entrega del expediente técnico modificado N° 17 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos del proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI N° 2162855 con la modificación N° 11 de -S/. 1,236,243.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 89/100 SOLES), teniendo un Presupuesto total Modificado de S/. 17,952,591.83 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 83/100 SOLES), dando la opinión favorable para su acto resolutorio según el siguiente cuadro:

| | | | |
|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|
| PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL | PRESUPUESTO MODIFICADO N° 16 | MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA | PRESUPUESTO MODIFICADO N° 17 DE LA PRESENTE SOLICITUD |
| S/. 9,000,197.48 | S/. 19,188,835.72 | -S/. 1,236,243.89 | S/. 17,952,591.83 |

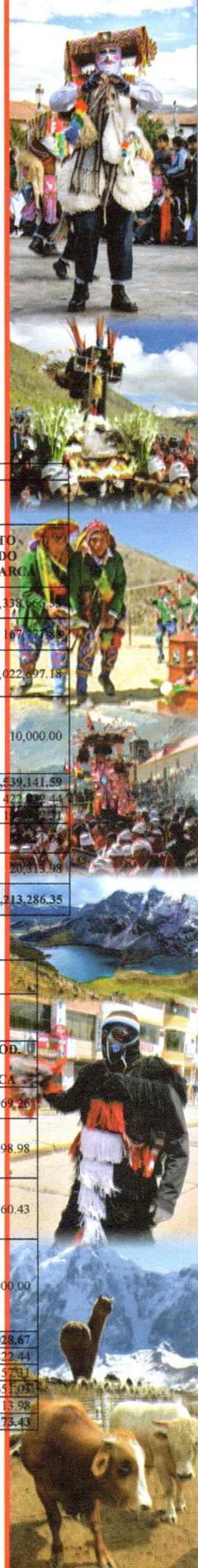
Que, mediante el **INFORME N° 743-2025-MDO/OSLP/IO/BQY**, de fecha 24 de Diciembre del 2025, suscrito por el Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite en su conclusión que revisado el expediente técnico modificado N° 017 por modificación de presupuesto N° 11 de -S/. 1,236,243.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 89/100 SOLES), teniendo un Presupuesto total Modificado de S/. 17,952,591.83 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 83/100 SOLES), del proyecto “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, como se detalla en los siguientes cuadros:

RESUMEN MODIFICACIÓN N° 17 DE LA OBRA EN LA C.C. DE LAURAMARCA

| ITEM | DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE | PRESUPUESTO EXP. INICIAL C.C. LAURAMARCA | MOD. N°16 R. G. M. N°403-2023-GM-MDO/Q; 27/12/2023 | | MODIFICACION N°17 DE LA PRESENTE SOLICITUD | | | PRESUPUESTO MODIFICADO C.C. LAURAMARCA |
|------|---|--|---|-------------------|--|---------------------|------------------------------|--|
| | | | PRESUPUESTO MODIFICADO C.C. LAURAMARCA | MAYORES METRADOS | PARTIDAS NUEVAS | DEDUCTIVOS | AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°11 | |
| 1 | ADECUADOS CAMPOS DEPORTIVOS | 467,291.92 | 1,402,713.51 | 18,463.55 | 10,912.99 | 93,423.52 | -64,046.98 | 1,338,559.59 |
| 2 | SUFICIENTE PROTECCIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS | 147,709.98 | 198,596.47 | 0.00 | 68,897.28 | 99,715.87 | -30,818.59 | 167,787.95 |
| 3 | ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE DEPORTIVA COMPLEMENTARIA | 169,889.51 | 1,863,325.93 | 5,149.66 | 102,776.87 | 948,555.28 | -840,628.75 | 1,022,697.18 |
| | MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS | 10,000.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 |
| | COSTO DIRECTO | 794,891.41 | 3,474,635.91 | 23,613.21 | 182,587.14 | 1,141,694.67 | -935,494.32 | 2,539,141.59 |
| | 1 GASTOS GENERALES | 60,411.75 | 331,368.90 | | 91,453.54 | | 91,453.54 | 422,822.44 |
| 2 | SUPERVISIÓN | 24,721.12 | 192,357.31 | | 0.00 | | 0.00 | 192,357.31 |
| 3 | GASTOS DE ACT. DE EXP. | 7,551.47 | 38,651.03 | | 0.00 | | 0.00 | 38,651.03 |
| 4 | GASTOS LIQUIDACIÓN | 4,133.44 | 20,313.98 | | 0.00 | | 0.00 | 20,313.98 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | 891,709.19 | 4,057,327.13 | 115,066.75 | 182,587.14 | 1,141,694.67 | -844,040.78 | 3,213,286.35 |

RESUMEN MODIFICACIÓN N° 17 DE LA OBRA EN LA C.C. DE CCOLCCA

| ITEM | DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE | PRESUPUESTO EXP. INICIAL C.C. CCOLCCA | MODIFICACION N°15 R.G.M N°273-2023-GM-MDO/Q; 26/09/2023 | | MODIFICACION N°17 DE LA PRESENTE SOLICITUD | | | PRES. MOD. C.C. CCOLCCA |
|------|---|---------------------------------------|--|-------------------|--|-------------------|------------------------------|-------------------------|
| | | | PRESUPUESTO MODIFICADO C.C. CCOLCCA | MAYORES METRADOS | PARTIDAS NUEVAS | DEDUCTIVOS | AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°11 | |
| 1 | ADECUADOS CAMPOS DEPORTIVOS | 78,121.12 | 1,053,457.45 | 5,460.49 | 2,499.00 | 53,447.68 | -45,488.19 | 1,007,969.26 |
| 2 | SUFICIENTE PROTECCIÓN DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS | 46,210.17 | 196,910.95 | 0.00 | 0.00 | 47,611.97 | -47,611.97 | 149,298.98 |
| 3 | ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE DEPORTIVA COMPLEMENTARIA | 28,754.54 | 1,778,316.92 | 118,632.83 | 114,672.11 | 623,861.43 | -390,556.49 | 1,387,760.43 |
| 4 | MEJORA DE LOS CONOCIMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS | 10,000.00 | 10,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 10,000.00 |
| | COSTO DIRECTO | 163,085.83 | 3,038,685.32 | 124,093.32 | 117,171.11 | 724,921.08 | -483,656.65 | 2,555,028.67 |
| 1 | GASTOS GENERALES | 12,394.52 | 331,368.90 | | 91,453.54 | | 91,453.54 | 422,822.44 |
| 2 | SUPERVISIÓN | 5,071.97 | 192,357.31 | | 0.00 | | 0.00 | 192,357.31 |
| 3 | GASTOS DE ACT. DE EXP. | 1,549.32 | 38,651.03 | | 0.00 | | 0.00 | 38,651.03 |
| 4 | GASTOS LIQUIDACIÓN | 848.04 | 20,313.98 | | 0.00 | | 0.00 | 20,313.98 |
| | TOTAL, PRESUPUESTO | 182,949.68 | 3,621,376.54 | 215,546.86 | 117,171.11 | 724,921.08 | -392,203.11 | 3,229,173.43 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante el **INFORME N° 3500-2024-GDTI-MDO/Q**, de fecha 26 de Diciembre del 2024, suscrito por el Ing. CARLOS HERRERA BERNEDO – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite en su conclusión que solicita la opinión presupuestal, para su Opinión Legal de la obra “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

| PUUESTO DIENTE INICIAL | PUUESTO FICADO N° 16 | IFICACIÓN PUUESTAL ITADA | PUUESTO MODIFICADO N° 17 PRESENTE SOLICITUD |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------------|--|
| S/. 9,000,197.48 | S/. 19,188,835.72 | S/. 1,236,243.89 | S/. 17,952,591.83 |

Que, mediante el **INFORME N° 042-2025-MDO-Q/OPPTO-GLV**, de fecha 07 de Febrero del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente y recomienda continuar con el tramite de aprobación via acto resolutivo al Expediente Técnico a la Modificación N° 17, del proyecto “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N° 2162855, donde a modificarse el presupuesto de S/. 19,188,835.72 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 72/100 SOLES) a S/. 17,952,591.83 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 83/100 SOLES), con una reducción en el presupuesto de S/. 1,236,243.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 89/100 SOLES).

Que, mediante el **INFORME N° 02-2025-AJ/MDO/Q**, de fecha 11 de Febrero del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite en su recomendación que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) emita el informe técnico de evaluación sobre la solicitud de Modificación N° 17 del Expediente Técnico por Modificación de deducción presupuestal N° 011 del proyecto “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI N° 2162855.

Que, mediante el **INFORME N° 012-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC**, de fecha 19 de Febrero del 2025, suscrito por el Econ. CELSO ORESTES AIMITUMA COLQUE – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite que la principal causa de dicha modificación es la siguiente:

Durante la ejecución del proyecto se suscitaron diferentes causales ya sea para las ampliaciones de plazos, como también para las diferentes ampliaciones presupuestales, así mismo indicar que debido a que el Expediente Técnico fue aprobado en el 2013, este sufrió diferentes modificaciones a causa de actualizaciones de precios, mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y por ende ampliaciones de plazo básicamente por los adicionales y porque inicialmente este no contemplaba un plazo prudente ni la programación presupuestal para la ejecución de los 8 espacios deportivos. Finalmente, realizando la revisión de la Modificación N° 017 del Expediente Técnico, se puede apreciar diferentes inconsistencias las que se detallan a continuación:

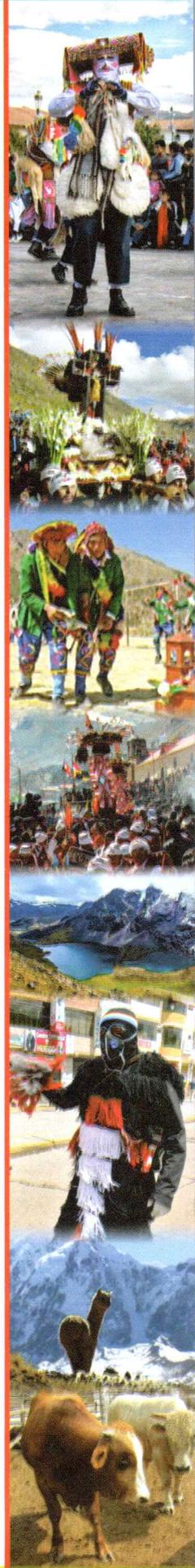
De la Lista de Insumos: en la lista de insumos de deductivos (S/ 724,908.36). los montos consignados no coinciden con la parte de presupuesto correspondiente a los deductivos (S/ 724,921.08).

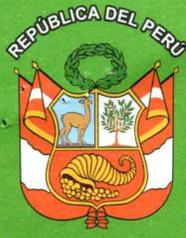
Del Analítico: la presente modificatoria no cuenta con el Analítico.

Del presupuesto Analítico: los montos registrados no coinciden con lo consignado en los IV costos directos,

- o Del presupuesto Analítico Desagregado por clasificadores: El monto del costo directo contemplado en el folio 306, no coincide con lo registrado en el resumen del presupuesto y Analítico en el clasificador correspondiente al personal (Folio 307).
- o Del Expediente Modificado: El presente expediente no cuenta con firmas del residente e inspector del folio 308 al 389

Que, mediante el **INFORME N° 0016-2025-MDO/GDTI/RO/FQO/IMEDOC**, de fecha 26 de Febrero del 2025, suscrito por el Ing. FRANCO QUISPE OSCALLA – Residente de Obra, solicita se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



notifique al anterior Residente e Inspector de la Obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2162855 para que levante las observaciones realizadas por al OPMI de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

Que, mediante el **INFORME N° 0232-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 27 de Febrero del 2025, suscrito por el Ing. MAX LINDON ABARCA RAMOS – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de notificación al residente e inspector del periodo 2024 del proyecto denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2162855, en donde informa la existencia de observaciones en la modificación N° 017 del Expediente técnico.

Que, mediante la **CARTA N° 05-2025-DRZC-C**, de fecha 06 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. DINO RAMIRO ZAPANA CURASI, remite el levantamiento de observaciones de la Modificación N° 017 al Expediente Técnico en fase de ejecución del ciclo de inversión, por modificación presupuestal N° 011 de la Obra en la Comunidades Campesinas de Ccolcca y Lauramarca Respectivamente del Proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2162855 afecto a las metas 96 y 97 del año 2024.

Que, mediante el **INFORME N° 0019-2025-MDO/GDTI/RO/FQO/IMEDOC**, de fecha 06 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. FRANCO QUISPE OSCALLA – Residente de Obra, solicita el tramite correspondiente de la Modificación N° 17 al Expediente Técnico en fase de ejecución del ciclo de inversión con modificación presupuestal N° 11, del proyecto "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2162855, teniendo una rebaja al presupuesto total por un monto de S/. 1,236,243.89 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 89/100 SOLES).

Que, mediante el **INFORME N° 0289-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 06 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. MAX LINDON ABARCA RAMOS – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico N° 017 realizado por los anteriores ejecutores (Residente e Inspector) del Proyecto denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2162855, solicita que sea derivada a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante el **INFORME N° 021-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC**, de fecha 07 de Marzo del 2025, suscrito por el Econ. CELSO ORESTES AIMITUMA COLQUE – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite en su conclusión dando una opinión favorable, para proceder con la Modificación N° 017 del Expediente Técnico "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2162855, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, por ser justificado por el Residente y el Inspector del Proyecto, así como también dicha modificación Presupuestal no afecta el cumplimiento del Objetivo Central por tanto no cambia la concepción técnica del PI.

Que, mediante el **INFORME N° 0298-2025-GDTI-MDO/Q**, de fecha 07 de Marzo del 2025, suscrito por el Ing. MAX LINDON ABARCA RAMOS – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Opinión Legal para su acto resolutivo del Expediente Técnico Modificado N° 017, en fase de ejecución del ciclo de inversiones, con modificación presupuestal N° 11 del proyecto denominado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EN OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2162855.

